



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANO PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CIUDADANO JOSÉ FERNANDO CAUICH EK, EN SU CALIDAD DE MILITANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/7/18** y su acumulado **TEEC/RAP/8/2018**, relativo a los **Recursos de Apelación interpuesto por los ciudadanos Pedro Estrada Córdoba**, en su calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y José Fernando Cauich Ek, en su calidad de Militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del **"Acuerdo No. CG/45/18, emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y aprobado el Día 21 de Abril de 2018 a las 0:10 horas, por medio del cual se rechaza el Registro Supletorio de las Planillas de Candidaturas a Presidente, Regidores y Síndicos de las Juntas Municipales de Hampolol y Dzitbalché por el Principio de Mayoría Relativa, a la Coalición "Por Campeche al Frente" integrada por los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018"**; El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las veintidós horas con cinco minutos del día de hoy cuatro de mayo de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los promoventes, autoridad responsable y demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho**, constante de seis fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ADMISIÓN

TEEC/RAP/7/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/8/2018

RECURSOS DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/7/2018 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/8/2018.

PROMOVENTES:

- CIUDADANO PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- CIUDADANO JOSÉ FERNANDO CAUICH EK, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

- CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EL ACUERDO NO. CG/45/18 EMITIDO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018, POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y APROBADO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2018 A LAS 0:10 HORAS, POR MEDIO DEL CUAL RECHAZA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE HAMPOLOL Y DZIBALCHÉ POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, A LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018..." (Sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

Con esta fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Magistrado Presidente e Instructor Carlos Francisco Huitz Gutiérrez con los Oficios números SECG/1670/2018 y SECG/1671/2018, y documentación adjunta que remite la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos,



Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 12:25 horas del día veinticinco de abril del año en curso. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.---

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos y la nota de la cuenta, el Magistrado Presidente e Instructor en el expediente en que se actúa,-----

ACUERDA

PRIMERO: Plazo de presentación del medio.- Se tienen por presentados en tiempo y forma los medios de impugnación hechos valer por el ciudadano Pedro Estrada Córdova, en su calidad de Candidato Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y el ciudadano José Fernando Cauich Ek, en su carácter de militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 717, 719 y 720, fracción II, inciso b), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Lo anterior, toda vez que se acredita con las constancias que se encuentran agregadas al expediente señalado al rubro, que el acto impugnado por los promoventes, consistente en el **Acuerdo número CG/45/18**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil dieciocho, y los Medios de Impugnación que dan origen al presente expediente, fueron interpuestos ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por los ciudadanos Pedro Estrada Córdova, en su calidad de Candidato Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y el ciudadano José Fernando Cauich Ek, en su carácter de militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fecha veinticuatro de abril del presente año.-----

SEGUNDO: Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado que rinde la Ciudadana Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo dispuesto en los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Asimismo, se le tiene por reconocida su personería, acreditada con la copia certificada del Periódico Oficial del Estado, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, en el cual se aprecia el Acuerdo número **CG/01/16**, a través del cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ratificó en su cargo a la actual Titular de la Secretaría Ejecutiva de dicho Consejo General.-----

2



Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en Avenida Fundadores No. 18, área Ah-Kim-Pech de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los Licenciados Danny Alberto Góngora Moo, Fabiola Mauleón Pérez, Luisa Margarita Cocom Ojeda, María José Pacheco Castillo, Héctor Abraham Serrano Dzib, Oscar Iván Sánchez Escalante y Fernando Iván Cámara Jiménez.-----

TERCERO: Promoventes. Con fundamento en lo que disponen los artículos 648, fracción I, 652, fracción V, 673, fracción I, y 720, fracciones I y II, incisos b, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, téngase a los ciudadanos Pedro Estrada Córdova y José Fernando Cauich Ek, por reconocida su **Legitimación** para comparecer como actores en los presentes Medios de Impugnación.-----

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 642, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene como domicilio de los promoventes para oír y recibir todo tipo de notificaciones el inmueble ubicado en la calle Galeana número 28, Colonia San Román, Código Postal 24040, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.-----

CUARTO: Tercero interesado. Durante la publicitación de los presentes Medios de Impugnación, no compareció tercero interesado alguno.-----

QUINTO: Admisión y Apertura de Instrucción.- Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos previstos para la sustanciación del presente Medio de Impugnación, así como los requisitos generales de procedencia y, con fundamento en lo que establecen los artículos 641, 642, 643, 644, 648, fracción I, 652, fracciones I y V, 717, 719 y 720, fracciones I y II, inciso b), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se concluye que están presentados en tiempo y forma, por lo que se encuentran legitimados los promoventes para interponer los respectivos medios de impugnación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **SE ADMITEN** los medios de impugnación interpuestos por los ciudadanos Pedro Estrada Córdova y José Fernando Cauich Ek, respectivamente, y **SE ABRE LA INSTRUCCIÓN** en el mismo.-----

SEXTO: Pruebas. Se tienen por ofrecidas y admitidas, en virtud de obrar en el expediente, y por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable en cumplimiento a los artículos 653, fracciones I, IV y V, y 656, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las siguientes probanzas:-----

A. Autoridad Responsable.-----

En cuanto al medio de impugnación promovido por el ciudadano PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, la autoridad responsable presentó las siguientes pruebas:-----



- a) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designa a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-----
- b) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratifica a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-----
- c) Copia certificada de la acreditación del C. Pedro Estrada Córdova, como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-----
- d) Copia certificada del Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 17 fojas.-----
- e) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 21 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 6 fojas.-----
- f) Copia Certificada del Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2017, constante de 101 fojas.-----
- g) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, constante de 89 fojas.-----
- h) Copia certificada del "DICTAMEN Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REVISORA DE CONVENIOS DE COALICIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE



DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018”, aprobado en la 1ª Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2018, publicado el 23 de enero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, constante de 38 fojas. -----

- i) Copia certificada del “*DICTAMEN Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REVISORA DE CONVENIOS DE COALICIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN “POR CAMPECHE AL FRENTE” INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018*”, aprobado en la 8ª Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de abril de 2018, constante de 52 fojas. -----
- j) Copia certificada del Acuerdo, CG/39/18 intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE LE REQUIERE A LA COALICIÓN “POR CAMPECHE AL FRENTE” INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, RESPECTO A SUS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIA 2017-2018*”, aprobado en la 9ª Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de abril de 2018, constante de 41 fojas. -----
- k) Copia certificada del escrito de fecha 18 de abril de 2018, signada por el C. Cesar Ismael Martin Ehuan, Coordinador General Jurídico del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a través del cual remite solventación al requerimiento realizado mediante acuerdo CG/39/18, constante de 41 fojas. -----
- l) Copia Certificada del Acuerdo CG/45/18, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018*”, con su respectivo anexo, aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, constante de 74 fojas. -----
- m) Copia certificada del Acta de la 12ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 20 de abril de 2018, constante de 48 fojas. -----
- n) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 21 de abril de 2018, relativo al Acuerdo CG/45/18, intitulado “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018*”, con su respectivo anexo, aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, constante de 30 fojas. -----



- o) Copia certificada de la Declaración de Aceptación de la Candidatura de la C. Yadira Isabel Morales Chan precandidata para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Hampolol, con sus respectivos anexos, constante de 8 fojas. -----
- p) Copia certificada de la Recepción de Solicitud de Registro de Candidaturas de la C. Yadira Isabel Morales Chan precandidata para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Hampolol, con sus respectivos anexos, constante de 6 fojas. -----
- q) Copia certificada del Formulario de aceptación de registro de la C. Yadira Isabel Morales Chan precandidata para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Hampolol, constante de 2 fojas. -----
- r) Copia certificada de la Declaración de Aceptación de la Candidatura del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, con sus respectivos anexos, constante de 8 fojas. -----
- s) Copia certificada de la Recepción de Solicitud de Registro de Candidaturas del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, con sus respectivos anexos, constante de 6 fojas. -----
- t) Copia certificada del Formulario de aceptación de registro del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, constante de 2 fojas. -----
- u) Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 14:00 horas del día 25 de abril de 2018, el cual fue recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 23:30 horas del día 24 de abril del año en curso, constante de 1 foja. -----
- v) Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 14:01 horas del día 28 de abril de 2018, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual fue recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 23:30 horas del día 24 de abril del año en curso, constante de 1 foja. -----

En cuanto al medio de impugnación promovido por el ciudadano JOSÉ FERNANDO CAUICH EK, la autoridad responsable presentó las siguientes pruebas:-----

- a) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designa a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja. -----
- b) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratifica a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja. -----



c) Copia certificada del Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 17 fojas. -----

Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 21 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 6 fojas. -----

e) Copia Certificada del Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2017, constante de 101 fojas. -----

f) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, constante de 89 fojas. -----

g) Copia certificada del Acuerdo, CG/39/18 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE LE REQUIERE A LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, RESPECTO A SUS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIA 2017-2018", aprobado en la 9ª Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de abril de 2018, constante de 41 fojas. -----

h) Copia certificada del escrito de fecha 18 de abril de 2018, signada por el C. Cesar Ismael Martin Ehuan, Coordinador General Jurídico del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a través del cual remite solventación al requerimiento realizado mediante acuerdo CG/39/18, constante de 41 fojas. -----

i) Copia Certificada del Acuerdo CG/45/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL



ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", con su respectivo anexo, aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, constante de 74 fojas. -----

- j) Copia certificada del Acta de la 12ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 20 de abril de 2018, constante de 48 fojas. -----
- k) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 21 de abril de 2018, relativo al Acuerdo CG/45/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", con su respectivo anexo, aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, constante de 30 fojas. -----
- l) Copia certificada de la Declaración de Aceptación de la Candidatura del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, con sus respectivos anexos, constante de 8 fojas. -----
- m) Copia certificada de la Recepción de Solicitud de Registro de Candidaturas del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, con sus respectivos anexos, constante de 6 fojas. -----
- n) Copia certificada del Formulario de aceptación de registro del C. José Fernando Cauich Ek precandidato para el cargo de elección popular por la Junta Municipal de Dzitbalché, constante de 2 fojas. -----
- o) Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, , a las 14:00 horas del día 25 de abril de 2018, el cual fue recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 23:30 horas del día 24 de abril del año en curso, constante de 1 foja. -----
- p) Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 14:01 horas del día 28 de abril de 2018, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual fue recibido ante la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 23:30 horas del día 24 de abril del año en curso, constante de 1 foja. -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, y que se encuentran glosadas en autos, serán tomadas en consideración por este Órgano Colegiado al momento de dictar la resolución correspondiente. Asimismo, se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----



B. Actor: ciudadano PEDRO ESTRADA CÓRDOVA. En cumplimiento al artículo 653, fracción I de la citada Ley Electoral Local, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable, las siguiente pruebas.-----

- a) Original del escrito de presentación del Recurso de Apelación de fecha 20 de abril de 2018, recibido el 24 de abril de 2018, por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Pedro Estrada Córdova, quien se ostentó en calidad de Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano, constante de 2 fojas, mediante el cual anexa Recurso de Apelación de fecha 24 de abril de 2018, dirigido al H. Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Pedro Estrada Córdova, quien se ostentó en calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, promovido contra *"El Acuerdo No. CG/45/18 emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche..." (sic.)*, constante de 7 fojas. -----
- b) Copia simple de la certificación de la integración de la Comisión Operativa Provisional en Campeche, del Partido Político Nacional denominado "Movimiento Ciudadano", signado por el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, constante de 1 foja. -----
- c) Copia simple de la Convocatoria realizada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 12ª Sesión Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2017, constante de 8 fojas. -----
- d) Copia simple de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Campeche, constante de 7 fojas. -----
- e) Copia simple del escrito de fecha 29 de marzo de 2018, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por los CC. Pedro Estrada Córdova y Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Campeche, constante de 1 foja. -----
- f) Copia simple de la Modificación del Convenio de Coalición "Por Campeche al Frente", constante de 24 fojas. -----
- g) Copia simple de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria conjunta de la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos del Partido Movimiento Ciudadano, signado por Pilar Lozano MacDonald, Secretaria General de Acuerdos, constante de 14 fojas.
- h) Copia fotostática de la caratula de un CD-R, intitulado Coalición "Por Campeche al Frente" Convenio Modificadorio, constante de 1 foja. -----
- i) Copia simple del escrito SG/257/2018, de fecha 14 de marzo de 2018, dirigido al C. Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, signado por el C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General, constante de 10 fojas. -----



- j) Copia simple de la certificación expedida por el C. Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 22 de marzo de 2018, a través del cual hace constar los siguientes documentos: lista de asistencia de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 9 de febrero de 2018; acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, de fecha 9 de febrero de 2018; y documento intitulado *"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CLAUSULADO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PRESENTADO EL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO"*, constante de 25 fojas. -----
- k) Copia simple del documento intitulado *"DICTAMEN Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REVISORA DE CONVENIOS DE COALICIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" INTEGRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017 2018"*, constante de 52 fojas. -----
- l) Copia simple de la Recepción de solicitud de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el folio RCB400660, de fecha 5 de abril de 2018, constante de 6 fojas. -----
- m) Copia simple de la Recepción de solicitud de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el folio RCB400641, de fecha 7 de abril de 2018, constante de 5 fojas. -----
- n) Copia simple del escrito de fecha 3 de abril de 2018, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por los CC. Pedro Estrada Córdova y Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Campeche, constante de 2 fojas. -----
- o) Copia simple del Acuerdo CG/45/18, intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018"*, con su respectivo anexo, constante de 74 fojas.-

C. Actor: ciudadano JOSÉ FERNANDO CAUICH EK. En cumplimiento al artículo 653, fracción I de la citada Ley Electoral Local, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la Autoridad Responsable, las siguiente pruebas.-----

- a) Original del escrito de presentación del Recurso de Apelación de fecha 20 de abril de 2018, recibido el 24 de abril de 2018, por la Oficialía Electoral



del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. José Fernando Cauich Ek, quien se ostentó como militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, mediante el cual anexa Recurso de Apelación de fecha 21 de abril de 2018, dirigido al Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. José Fernando Cauich Ek, quien se ostentó como militante del Partido Político Movimiento Ciudadano, promovido contra "El Acuerdo No. CG/45/18 emitido el día 20 de abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche..." (sic), constante de 9 fojas. -----

- b) Fotocopia de una credencial para votar a nombre de José Fernando Cauich Ek, constante de 1 foja. -----
- c) Copia simple de la Recepción de solicitud de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el folio RCB400660, de fecha 5 de abril de 2018, constante de 6 fojas. -----
- d) Copia simple del escrito de fecha 29 de marzo de 2018, dirigido a la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por los CC. Pedro Estrada Córdova y Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Campeche, respectivamente, constante de 1 foja. -----
- e) Copia simple de la Modificación del Convenio de Coalición "Por Campeche al Frente", constante de 24 fojas. -----
- f) Copia simple del Acuerdo CG/45/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018", con su respectivo anexo, constante de 74 fojas. -

Admitidas las pruebas antes mencionadas, y que se encuentran glosadas en autos, serán tomadas en consideración por este Órgano Colegiado al momento de dictar la resolución correspondiente. Asimismo, se tiene por señalada la Instrumental de Actuaciones, así como las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como lo previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE por estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Instructor y Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de



Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.

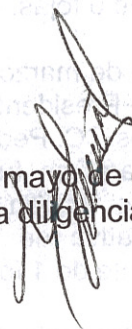


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Con esta fecha (cuatro de mayo de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la
Actuaria para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

